



27

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 457-97-AA/TC
ELADIA SANCHEZ FLORES
LIMA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, trece de enero de mil novecientos noventiocho.

VISTA:

La solicitud de aclaración y corrección de fecha nueve de enero de mil novecientos noventiocho formulada por Eladia Sánchez Flores, sobre la sentencia de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventisiete, recaída en la acción de amparo seguida por la recurrente contra la Municipalidad de Lima Metropolitana.

ATENDIENDO:

Que las sentencias emitidas por este Colegiado no son susceptibles de recurso alguno, tal como lo establece el artículo 59º de la Ley N° 26435 y para el presente caso no habiendo nada que aclarar ni subsanar sobre algún error material u omisión en que se hubiese incurrido.

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud de aclaración y corrección presentada.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ,

NUGENT,

DIAZ VALVERDE,

GARCIA MARCELO.

MR/efs

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Nugent".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Garcia Marcelo".